

Oficio No. 917012016OJUR001276
Trámite No. 917012016003639
Quito D. M., a **17 JUN 2016**
Asunto: Se remite información

Abogado
Marco Antonio Elizalde Jalil
Apoderado Especial
CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.
Guayaquil.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación s/n, ingresada a esta Administración mediante Trámite No. 917012016003639, el 09 de junio de 2016, por la cual solicita documentación relativa al servicio de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal cúmplame señalarle lo siguiente:

Todos los documentos solicitados respecto al expediente del procedimiento de contratación No. LCBS-SRINAC-001-2016 y su correspondiente certificación presupuestaria, constan publicados en el portal de compras públicas, conforme lo ordenan los artículos 14 y 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que puede ingresar a la siguiente dirección electrónica y descargar directamente dichos documentos: <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContracion2.cpe?idSoliCompra=g3QGyNKrWSqhUanNTbEUVzC5-rQCs4AB2uYyYUM-O8>. En el caso de requerir copias físicas de dichos documentos, deberá acercarse a cancelar el valor de la fotocopias, conforme lo dispone el literal b) del artículo 4 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual forma, el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Rentas Internas para el año 2016, consta publicado en el referido portal. Adicionalmente, se remiten digitalizadas en el CD adjunto, las resoluciones de aprobación y reforma del mencionado plan.

En relación al informe solicitado por usted referente al "*SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTICACIÓN Y RASTREO DE CERVEZA, CIGARRILLOS Y LICORES DE PRODUCCIÓN NACIONAL (SIMAR), de fecha 14 de diciembre de 2015, suscrito por el Ec. Leonardo Orlando Arteaga, Director Nacional del Servicio de Rentas Internas (SIC)...*", me permito informarle que dicho cargo no existe en la Institución; y, en el caso de referirse a la calidad de Director General del SRI, en dicha fecha no ejercía la mencionada función, por lo cual, no es posible conocer específicamente a que informe se refiere y por ende dar atención a su requerimiento.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en el caso de referirse al **Informe Interinstitucional** que analizó, **previo al inicio del proceso precontractual**, la pertinencia de la implementación de dicho sistema, cumpla en informarle que al no ser parte de los documentos precontractuales exigidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y por ello no ser obligatoria su publicación, no se encuentra cargado en el portal de compras públicas.

Finalmente, me permito comunicarle que el mencionado documento contiene información calificada como reservada, conforme lo dispuesto por el literal b) del artículo 17 de la Ley Orgánica de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, como lo son las estrategias y planes de control tributario, que se encuentran expresamente calificadas como reservadas en el inciso final del artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, que dispone: "Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, así como los planes y programas de control que efectúe la Administración Tributaria son de carácter reservado y serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria". Se recuerda que la obtención indebida de información confidencial o reservada está sancionada por la Ley, por lo cual, esta Administración se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, en el caso de verificar que dicha información se encuentra en manos de terceras personas no autorizadas.

No obstante lo anterior, esta Administración Tributaria en atención al principio de transparencia que rige sus actuaciones, está presta a recibirles en audiencia las veces que consideren necesarias, con el fin de aclarar cualquier duda respecto al proceso de contratación referido y la ciudadanía en general a quien nos debemos, puede estar segura de que hemos cumplido con todos los requisitos y condiciones establecidas en la Ley.

Atentamente,



Leonardo Orlando Arteaga
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

C.C. Ministro Coordinador de Política Económica
Ministro Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad
Ministro de Finanzas
Ministro de Industrias y Productividad